



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000451-03

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la regulación del parque público de alquiler y lo vincule al fomento de la rehabilitación y regeneración urbana, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 93, de 3 de marzo de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/000451, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la regulación del parque público de alquiler y lo vincule al fomento de la rehabilitación y regeneración urbana, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 93, de 3 de marzo de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de abril de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley PNL/000451 relativa a "Instar a la Junta de Castilla y León a la regulación del parque público de alquiler y lo vincule al fomento de la rehabilitación y regeneración urbana":

Se propone la adición de diversos textos de forma que la propuesta de resolución quedaría:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1) Facilitar el acceso a personas y familias con menos ingresos a una vivienda en alquiler, mediante convocatoria de subvenciones y otros instrumentos de fomento del alquiler de vivienda, con cargo a fondos propios de los presupuestos de la JCyL complementarios y en coordinación con las políticas de vivienda que lleve a cabo el Gobierno de España a través de los diferentes planes estatales de vivienda.

2) Regular el estatuto y régimen jurídico del parque público de vivienda en alquiler, con independencia de la Administración titular del mismo, a fin de:

- Definir el parque público de alquiler, su régimen jurídico y las obligaciones de las Administraciones y sus organismos y entidades dependientes, que sean titulares de vivienda, garantizando la coordinación y cooperación entre todos ellos.**



- Regular las condiciones y requisitos para acceder a dicho parque público en alquiler, con atención preferente a los colectivos de especial protección que contarán con una reserva especial de viviendas desocupadas, así como establecer los procedimientos de selección para tales viviendas.
 - Crear el Registro público de Viviendas de Protección Pública de la Comunidad, que incluya las viviendas que conforman el parque público de viviendas en alquiler, identificando las que son titularidad del sector público en Castilla y León y las pertenecientes a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.
 - Vincular el parque público de vivienda en alquiler con el fomento de la rehabilitación y la regeneración urbana, priorizando aquellas actuaciones de las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana en las que las viviendas se destinen al alquiler o se integren dentro de los parques públicos de alquiler.
 - Mejorar la coordinación de la Consejería de Fomento con el Servicio Integral de Apoyo a las familias en riesgo de desahucio, que gestión la consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 3) Antes de finalizar el año 2016 poner en marcha, con financiación suficiente y concreta, los 12 puntos de Acuerdos contemplados en "Pacto por el Alquiler" y firmados el 27 de marzo del 2015 en Consejo del Dialogo Social".

Valladolid, 5 de abril de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández